

Expediente 202200134-00
Muerte Presunta
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Q., julio cinco (5) de dos mil veintidós
(2022).

A Despacho se encuentra demanda de Jurisdicción Voluntaria para la DECLARATORIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO promovida a través de apoderada judicial por LUZ NELLY CAICEDO, relacionada con la desaparición de LINA MAYERLY GIRALDO CAICEDO, demanda que al ser estudiada se observa reúne los requisitos formales de los Art. 82 y s.s. del Código General del Proceso, y en virtud a ello se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PARA LA DECLARATORIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO promovido a través de apoderada judicial por LUZ NELLY CAICEDO, relacionada con la desaparición de LINA MAYERLY GIRALDO CAICEDO

SEGUNDO: Dar al presente proceso el trámite DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. Art. 577 en concordancia con el 584 del Código del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar a la Defensora de Familia y a la Procuradora Judicial en Asuntos de Familia.

CUARTO: Se ordenan las PUBLICACIONES de que trata el Art. 584 del C.G.P, con sujeción al numeral 2º del Art. 97 del Código Civil de la siguiente manera:

Se publicará el día domingo en uno de los periódicos de mayor circulación en la capital de la República, y en un periódico de amplia circulación en el último domicilio conocido del presunto muerto y en una radiodifusora con sintonía en este lugar que contenga:

a-La identificación de la persona cuya declaración de muerte se persigue, el lugar de su último domicilio conocido y el nombre de la parte demandante.

b-La prevención a quienes tenga noticias del presunto desaparecido para que lo informen al Juzgado.

Una vez hechas las publicaciones y en caso de no tenerse noticias de la señora LINA MAYERLY GIRALDO CAICEDO, se le designara curador Ad Litem, para que lo represente en esta causa.

SEXTO: Se reconoce personería a la Dra. MARTHA C. MERLANO MARTINEZ, para actuar como apoderada judicial de la parte actora y en los términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
I.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c90b19a79638fb51a217d6488b1cd11d1987abac1836cd62323ad6643fb5d0c**

Documento generado en 05/07/2022 07:12:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>